

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho de octubre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes, las respuestas emitidas por los Bancos BBVA, banco de Bogotá, Pichincha, Banco de Occidente, Caja Social, Bancolombia, Av. Villas, Falabella, Bancoomeva y Davivienda, así como las respuestas allegadas por Migración Colombia y Datacredito, visibles a índices 013 a 027 del expediente digital.

2. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el señor JAIRO ARÉVALO MONTAÑO, se notificó personalmente de la actuación conforme a acta de notificación de 9 de agosto de 2022, y dentro del término legal otorgado allegó escrito solicitando terminar el presente asunto por pago total de la obligación (índices 022 y 024).

3. Así las cosas, previo a disponer lo que en derecho corresponda, de dicha solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y de la consignación obrantes a índice 024, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que manifieste lo que a bien tengan sobre el particular. **Comuníquese por secretaria dejando las constancias del caso.**

4. Por otra parte, respecto a la solicitud allegada el 17 de agosto de 2022 por la demandante (índice 023), se advierte a la memorialista que para el cobro de los dineros consignados a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia por concepto de la cuota de alimentos fijada a favor de MARÍA PAULA ARÉVALO CALDAS, debe remitir al correo electrónico del Juzgado dicha solicitud adjuntando la copia del documento de identidad de la demandante, a efectos de que se proceda con la autorización y pago de esos dineros.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 176 de 19/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c915f4a06c964deb28b5c3854ac9c836ea511632a3619942c7938f147284d18**

Documento generado en 18/10/2022 01:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>